



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1686

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.269/2020, se dispuso la designación del Señor Maximiliano Nahuel Mineldin como Coordinador de Telecomunicaciones, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en dicha solicitud remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario, en el número de Clase de dicha Coordinación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.269/2020, el cual quedará ----  
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase a partir del día 13 de Julio de 2.020 al - - -  
----- Señor MAXIMILIANO NAHUEL MINELDIN - - -  
(D.N.I.N°:38.678.144 – CLASE 1.994), Legajo Interno N°:4598, en  
el cargo de Coordinador de Telecomunicaciones, Clase IV, depen---  
diente de Conducción Superior Intendencia”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.404 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1687

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.270/2020, se dispuso la designación del Señor Lucas Martín Camarotta, como Coordinador de Proyectos Tecnológicos, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en dicha solicitud remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario, en el número de Clase de dicha Coordinación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.270/2020, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Designase a partir del día 13 de Julio de 2.020 al - - -  
----- Señor LUCAS MARTIN CAMAROTTA (D.N.I.Nº:  
40.456.514 – CLASE 1.997), Legajo Interno Nº:4596, en el cargo de  
Coordinador de Proyectos Tecnológicos, Clase IV, dependiente de - -  
Conducción Superior Intendencia”.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.405 (MIL CUATROCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1688

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Cristian Damián Peralta, quien se desempeña como Personal Obrero en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 12 de Agosto de 2020, a la agente municipal ----- CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I.Nº:37.679.733 - CLASE 1993), Legajo Interno Nº:3890, quien se desempeña como Personal Obrero en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110111000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.406 (MIL CUATROCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1689

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN DAMIAN PERALTA -----  
----- (D.N.I.N°:37.679.733 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno  
N°3890, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Transporte,  
percibirá a partir del día 12 de Agosto de 2020, una compensación mensual  
consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 111010111000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.407 (MIL CUATROCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1690

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.424/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano REMO LARRALDE; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se informa el cronograma de actuaciones que se desarrollarán con motivo de celebración de los tradicionales "Septiembreres Corales 2.020", a realizarse bajo la modalidad y fechas que se detalla a fs. 2 del presente; de conformidad con la emergencia sanitaria imperante;

Que, en tal sentido, la transmisión del evento se realizará por la radio pública municipal, en simultáneo para facebook e instagram;

Que, el día 5 de Septiembre próximo se realizará la presentación del Coro y de los coros invitados, desde la radio pública municipal;

Que, los días 12, 19 y 26 de Septiembre participarán coros invitados mediante videos realizados durante la cuarentena;

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente promover, fomentar e incentivar la realización de actividades de trascendencia cultural en el marco de una agenda cultural local en la que debe circunscribirse la realización del programa denominado "Septiembreres Corales";

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "Interés Municipal y Cultural" la celebración del -----  
----- programa cultural denominado "Septiembreres Corales 2.020 (Edición 39º)", a realizarse bajo la modalidad y fechas que se detalla a fs. 2 del presente; de conformidad con la emergencia sanitaria imperante.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.408 (MIL CUATROCIENTOS OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1691

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.397/20 iniciado por la Dirección de Educación, donde tramita la solicitud de declaración "*Interés Municipal y Educativo*" del Curso de Huerta para Docentes, que se dictará en forma virtual conjuntamente con el Suteba General Rodríguez y la Agencia Moreno del Inta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación de esta Municipalidad, informa respecto de la conveniencia de declarar de "*Interés Municipal y Educativo*" el Curso de Huerta para Docentes, que se dictará en forma virtual conjuntamente con el Suteba General Rodríguez y la Agencia Moreno del Inta;

Que, dicho curso comenzará el próximo día viernes 14 de Agosto y finalizará el día viernes 4 de Septiembre de 2.020; y que a la fecha cuenta con mas de 300 personas interesadas en participar en el mismo;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin declarar de "*Interés Municipal y Educativo*" dicho curso; por la función pedagógica y su relevancia para el colectivo docente local;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal y Educativo*" el Curso de Huerta para -  
----- Docentes, que se dictará en forma virtual conjuntamente con el Suteba General Rodríguez y la Agencia Moreno del Inta; que comenzará el día viernes 14 de Agosto y finalizará el día viernes 4 de Septiembre de 2.020; en razón de la función pedagógica y su relevancia para el colectivo docente local.- -----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.409 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1692

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.296/20 mediante el cual la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de equipos mobiliarios para el Complejo Hospitalario de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 27/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6/10 obra la solicitud de pedido N° 1.279 del ejercicio 2.020, para la adquisición de equipos de mobiliarios para el Complejo Hospitalario de General Rodríguez;

Que a fs. 13/16 se encuentra agregada la solicitud de gastos N° 1-1.271 por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.172.931,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 18 a 21 para que presenten cotización;

Que a fs. 23/25, 27/29 y 31/33 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "RONINI S. A." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.279.470,00.-); "INDUSTRIAS SOLANO S. A." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO - - (\$ 1.172.931,00.-) y "COMITE LUIS ALBERTO" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.232.400,00.-);

Que a fs. 34 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 27/2.020 de fecha 5 de Agosto de 2.020, para la adquisición de equipos de mobiliarios para el Complejo Hospitalario de General Rodríguez;

Que a fs. 50 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 35 a 49 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "INDUSTRIAS SOLANO S. A." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.172.931,00.-); y a fs. 52 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 53 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N°27/2.020, para la adquisición de -----  
----- equipos de mobiliarios para el Complejo Hospitalario de General Rodríguez; por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.172.931,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N°27/2.020 a la firma -----  
----- "INDUSTRIAS SOLANO S. A.", con domicilio en la Avenida Don Bosco N° 4.444 de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de equipos de mobiliarios para el Complejo Hospitalario de General Rodríguez, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO -----  
(\$ 1.172.931,00.-).-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1693

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma  
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1.271 de fs. 13 a 16 del presente  
expediente.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente  
Orden de Pago.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.410 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1694

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.110/20 mediante el cual la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Hacienda; manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de diagramación e impresión de formularios para el pago de impuestos municipales para los bimestres de Septiembre/Octubre y Noviembre/Diciembre de 2.020, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 23/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 obra la solicitud de pedido N° 1.172 del ejercicio 2.020, para la contratación del servicio de diagramación e impresión de formularios para el pago de impuestos municipales para los bimestres de Septiembre/Octubre y Noviembre/Diciembre de 2.020;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 992.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 9 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15, 17, 19 y 21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "ROTATIVOS ARES S. A." por un valor de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 992.000,00.-); "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL - - - - (\$ 1.120.000,00.-); "MACHADO MIRTA NOEMI" por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.152.000,00.-) y "IMPRESORES SO MI AL S. R. L." por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 774.400,00.-);

Que a fs. 22 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 23/2.020 de fecha 29 de Julio de 2.020, para la contratación del servicio de diagramación e impresión de formularios para el pago de impuestos municipales para los bimestres de Septiembre/Octubre y Noviembre/Diciembre de 2.020;

Que a fs. 26 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 23 a 25 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "IMPRESORES SO MI AL S. R. L." por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 774.400,00.-); y a fs. 28 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 29 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N°23/2.020, para la contratación del ----- servicio de diagramación e impresión de formularios para el pago de impuestos municipales para los bimestres de Septiembre/Octubre y Noviembre/Diciembre de 2.020; por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 774.400,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N°23/2.020 a la firma -----  
----- "IMPRESORES SO MI AL S. R. L.", con domicilio en la calle Pedro Medrano N° 1.257 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la contratación del servicio de diagramación e impresión de formularios para el pago de impuestos municipales para los bimestres de Septiembre/Octubre y Noviembre/Diciembre de 2.020, por la suma total



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1695

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS -----

(\$ 774.400,00.-)-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas a la Partida  
Jurisdicción: 111.01.03.000 "*Secretaría de Economía*" - Estructura Programática:  
01.00.00 "*Conducción y Coordinación*" - Partida: 3.5.3.0. "*Imprenta, Publicaciones y  
Reproducciones*", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente  
Orden de Pago.-----

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.411 (MIL CUATROCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1696

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Noemí Beatriz Espinoza, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Agosto de 2020, a la agente municipal ----- NOEMI BEATRIZ ESPINOZA (D.N.I.Nº:38.058.515 - CLASE 1993), Legajo Interno N°:3757, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 13 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.412 (MIL CUATROCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1697

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.050-219.426/20 iniciado por la Dirección de Educación, donde tramita la solicitud de declaración "*Interés Municipal y Educativo*" de las acciones que se llevarán a cabo para la entrega de las netbooks a estudiantes de nuestro distrito, correspondientes al Programa "*Seguimos Educando*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación de esta Municipalidad, informa respecto de la conveniencia de declarar de "*Interés Municipal y Educativo*" las acciones que se llevarán a cabo para la entrega de las netbooks a estudiantes de nuestro distrito, correspondientes al Programa "*Seguimos Educando*";

Que, durante el mes de agosto se procederá a entregar los dispositivos a los estudiantes de las secciones de 4to. año de: EES 2, EES 3, EES 4, EES 7, EES 8, EES 9 y EES 2120; mediante la convocatoria a las familias en diversos días y horarios a los efectos de guardar el distanciamiento social adecuado a las indicaciones sanitarias vigentes;

Que, la entrega se realizará bajo la modalidad de comodato gratuito y las familias las reciben para el desarrollo de los objetivos del programa "*Seguimos Educando*";

Que, las entregas de las netbooks se desarrollarán entre los días 14 y 31 de Agosto de 2020; en instalaciones municipales y educativas designadas al efecto;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin declarar de "*Interés Municipal y Educativo*" dichas acciones; por la función pedagógica y su relevancia para el colectivo de estudiantes de nuestro distrito;


**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

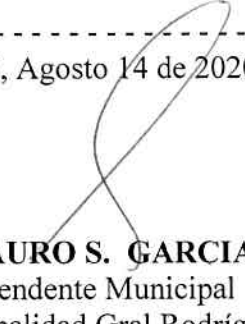
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Decláranse de "*Interés Municipal y Educativo*" las acciones que se -----  
----- llevarán a cabo para la entrega de las netbooks a estudiantes de nuestro distrito, correspondientes al Programa "*Seguimos Educando*"; entre los días 14 y 31 de Agosto de 2020; en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en razón de la función pedagógica y su relevancia para el colectivo estudiantil local.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DECRETO Nº:1.413 (MIL CUATROCIENTOS TRECE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1698

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Decreto N° 677/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 16 de Agosto de 2.020, por medio del cual se dispuso prorrogar hasta el día 30 de Agosto de 2.020 inclusive la vigencia del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 del 31 de marzo de 2.020, 355/20 del 11 de abril de 2.020, 408/20 del 26 de abril de 2.020, 459/20 del 10 de mayo de 2.020, 493/20 del 24 de Mayo de 2.020, 520 del 7 de junio de 2.020, 576/20 del 29 de Junio de 2.020, 605 del 18 de Julio de 2.020 y 641 del 2 de Agosto de 2.020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de Agosto de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N° 677/20 decidió prorrogar el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para el área metropolitana de Buenos Aires, que finalizaba el día 16 de Agosto de 2.020, hasta el próximo día 30 de Agosto de 2.020 inclusive; quedando exceptuadas de la prohibición de circular y del cumplimiento del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", aquellas actividades y servicios que fueran declaradas esenciales;

Que, frente al estado de la situación epidemiológica y la concentración de casos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Area Metropolitana, el Poder Ejecutivo Nacional decidió mantener el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que la región del Area Metropolitana de Buenos Aires continúa con aumento sostenido en el número de casos y que ese incremento es variable según los distintos municipios;

Que, en este sentido, el Decreto N° 677/20 del Poder Ejecutivo Nacional y la totalidad de medidas adoptadas por este Departamento Ejecutivo, tienen por fin último la preservación de la salud pública, adoptándose medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que, en el orden local y en absoluta consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los Decretos Nro. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20 y 1.359/20 con el propósito de enfrentar la epidemia;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase, hasta el día 30 de Agosto de 2.020 inclusive, la vigencia de ----- los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20 y 1.359/20 de este Departamento Ejecutivo; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Manténgase la restricción en el horario de atención al público para ----- todos los locales comerciales en el ámbito del Partido de General Rodríguez; habilitados por la excepción dispuesta por el Decreto N° 728/20 de este Departamento Ejecutivo y sus decretos complementarios; entre las 8 y las 18 horas.-----



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3º:** Exceptúase de dicha restricción horaria a las farmacias y panaderías, ---  
----- por la particularidad del servicio que brindan.-----

**ARTICULO 4º:** Manténgase la restricción del horario exclusivo de circulación vehicular  
----- y peatonal para los desplazamientos mínimos e indispensables para  
aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, en todas las vías de  
acceso, circulación, tránsito y comunicación del Partido; entre las 7 y las 19 horas; salvo  
las excepciones de emergencia sanitaria, por tiempo indefinido.-----

**ARTICULO 5º:** Fíjase el horario únicamente para el servicio de delivery hasta las 22 ---  
----- horas, mientras dure el estado de emergencia sanitaria; para aquellos  
comercios enunciados en el artículo 3º del Decreto N° 728/20 y artículo 1º del Decreto  
N° 732/20 de este Departamento Ejecutivo.-----

**ARTICULO 6º:** Establécese que la atención al público en las dependencias municipales  
----- continuará suspendida por idéntico plazo que el previsto en el artículo  
primero del presente; a excepción de la Tesorería Municipal, la Contaduría, las oficinas  
de Recaudación e Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Economía y  
Hacienda, la Dirección de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de  
Transporte, la Secretaría de Control Urbano, Juzgados de Faltas y las demás oficinas con  
injerencia en el cobro de tasas y derechos municipales que resulten estrictamente  
necesarias al sólo efecto recaudatorio; que lo harán únicamente en el horario de 8 a 13  
horas; con atención prioritaria para los adultos mayores de sesenta (60) años entre las 8 y  
las 9 horas; debiendo procurar reducir al máximo posible la atención personalizada.-----

**ARTICULO 7º:** Déjase expresamente establecido que las oficinas detalladas en el -----  
----- artículo precedente, sólo funcionarán con un diagrama especial de  
emergencia y con una guardia mínima de personal por cada dependencia; debiendo  
respetarse el distanciamiento social obligatorio de al menos un metro y medio (1,5) entre  
cada persona, utilizar tapabocas, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue  
del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y extremar las medidas de  
bioseguridad y limpieza, haciendo uso del alcohol en gel.-----

**ARTICULO 8º:** Los Juzgados de Faltas Municipales sólo atenderán y resolverán -----  
----- medidas cautelares y/o causas urgentes en forma presencial, como el  
retiro de vehículos secuestrados o licencias; sin excepción.-----

**ARTICULO 9º:** Mientras dure el marco de excepcionalidad planteado por el "*Estado de*  
----- *Alerta y Emergencia Sanitaria*" y frente a la suspensión de atención al  
público, los agentes municipales que no se encuentren afectados a guardias de  
emergencia ni hubieren sido declarados personal esencial, quedarán dispensados del  
deber de asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, con goce íntegro de haberes.-----

**ARTICULO 10º:** Encomiéndase a la totalidad de las Secretarías de este Departamento --  
----- Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias a continuar con el  
diagrama de emergencia del sistema de contención tendiente a cubrir las urgencias que se  
entiendan pertinentes con guardias mínimas; debiendo garantizar únicamente la  
prestación de los servicios públicos indispensables.-----

**ARTICULO 11º:** Establézcase la libre disponibilidad y afectación del personal -----  
----- municipal a las tareas que demande la emergencia; facultando a las  
Secretarías de este Departamento Ejecutivo a disponer las medidas necesarias y/o de  
organización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficiente—



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

mente la prestación del servicio de salud; pudiendo suspender las licencias anuales del personal que preste servicios en dichas áreas.-----

**ARTICULO 12°:** Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de ----- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.-----

**ARTICULO 13°:** Instrúyase a la Secretaría de Justicia y Seguridad, Transporte y ----- Control Urbano a mantener la realización de los controles permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos, y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales, para garantizar el cumplimiento del "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*", de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias; debiendo en caso de verificar un incumplimiento, labrar el acta respectiva para su elevación a la autoridad competente -judicial o administrativa- para la aplicación de las sanciones previstas en el respectivo marco normativo.-----

**ARTICULO 14°:** Dispónese mantener la suspensión de la totalidad de los plazos y ----- términos procesales administrativos de esta Municipalidad hasta el día 30 de Agosto de 2.020 inclusive, dispuesta por los artículos 12° del Decreto N° 702/20, 12° del Decreto N° 728/20, 4° del Decreto N° 731/20, 6° del Decreto N° 735/20, 9° del Decreto N° 750/20, 10° del Decreto N° 795/20, 9° del Decreto N° 820/20, 2° del Decreto N° 844/20, 2° del Decreto N° 880/20, 14° del Decreto N° 1.048/20, 14° del Decreto N° 1.306/20 y 14° del Decreto N° 1.359/20 (modificado por el Decreto N°:1.389/20); sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan y que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables. Asimismo, suspéndase las audiencias fijadas hasta la misma fecha, con excepción de aquellas que la autoridad de la respectiva dependencia meritúe excepcional y fundadamente como urgente.-----

**ARTICULO 15°:** Exceptúase de la suspensión dispuesta por los Decretos N° 702/20, --- 728/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20 y 1.359/20 de este Departamento Ejecutivo, a todos aquellos actos y trámites administrativos relativos al "*Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria*", declarada por el Decreto N° 701/20 y sus decretos complementarios.-----

**ARTICULO 16°:** Déjase establecido que los Juzgados de Faltas Municipales se ----- encuentran comprendidos dentro de la suspensión de plazos y términos procesales administrativos dispuesta por el artículo décimo cuarto del presente; al igual que las audiencias fijadas con anterioridad mientras dure la "*emergencia sanitaria*".-----

**ARTICULO 17°:** La Mesa de Entradas del Municipio no dará curso a la iniciación de --- nuevos expedientes durante el plazo establecido en el artículo 14° del presente Decreto; con excepción de los referidos a denuncias, reclamos de carácter urgente y medidas judiciales ordenadas por juez competente si tuviere habilitación de días y horas inhábiles para su diligenciamiento. En todos los casos, la habilitación de la suspensión dispuesta será autorizada únicamente por el Secretario de Gobierno, si considerare acreditadas razones de urgencia.-----

**ARTICULO 18°:** Manténgase, hasta el 30 de Agosto de 2.020 inclusive, la vigencia del ----- Decreto 879/20 de este Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1701

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

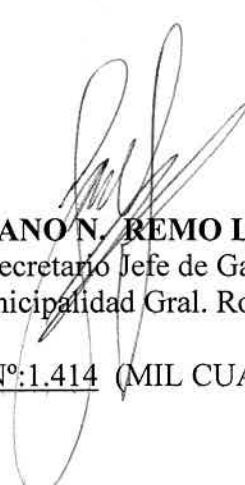
**ARTICULO 19°:** Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 677/20  
----- del Poder Ejecutivo Nacional.-----

**ARTICULO 20°:** Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al  
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias  
que se vayan dando en nuestro Partido.-----


**ARTICULO 21°:** El presente decreto se dicta en el marco del "*Estado de Alerta y -----  
----- Emergencia Sanitaria*" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20,  
731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20 y 1.359/20  
de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20,  
408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20 y 677/20 del Poder Ejecutivo  
Nacional; y "*Ad Referendum*" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir  
su posterior convalidación.-----

**ARTICULO 22°:** Encomiéndose a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --  
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente  
Decreto.-----

**ARTICULO 23°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.414 (MIL CUATROCIENTOS CATORCE)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1702

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Roberto Mario Scuracchio, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor ROBERTO MARIO -----  
----- SCURACCHIO (D.N.I.N°:13.310.559 – CLASE 1957) - Legajo  
Interno N°:413, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal  
Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día  
31 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.415 (MIL CUATROCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1703

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Susana Nélica Crego, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora SUSANA NELIDA -----  
----- CREGO (D.N.I.N°:12.251.735 – CLASE 1958) - Legajo Interno  
N°:567, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal  
Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, a  
partir del día 31 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario/Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.416 (MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)